



veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

Ajuntam. de Aledo & Villa de Aledo Santa Capitulacion de ella, a guatiao de diez y siete años, quinientos y cinco; se surtan con los diez conuejos de el m. de esta villa por el mes de Mayo, diez conuejos sumarias rep. de ella, que abaxo firmacion, habiends sido rizados por fernando su aya amba donno, de que yo eberri Infraescrito de cabildo, de fee, axtatary con fernan Conca tocante, y pertenecientes a el r. de las dos yambas may. muy utilidades de una Nueva su Veg. y Con. de el d. de ondo: otorgandose poder a D. Agustin de Albornoz, Procur. del Nro. de la Zuda de Murcia General para todo sus plenos; y especialmente para que garezca sus el d. de el r. de el m. General de este Reyno, para que se ponga a qual quin prescion quembien Interceda en el m. de Diego Diaz de el m. de la Nueva. Contra este Ajuntam. an para daron de el m. de. Como por otras quales de el d. de el m. de. con todas las clausulas que se eberri y firmaras para de el m. de el m. de el m. de.

Summa acordada se libre libran. de para el m. de el m. de el m. de el m. de el m. de.